

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado con el propósito de normar las acciones para la sustentación del acto de recepción profesional, que para obtener el título de Técnico Superior Universitario deberán observar los candidatos y autoridades de la UTS.

Incluye 6 apartados que describen el objetivo, las normas de operación, los requisitos de las opciones de titulación, disposiciones generales y transitorias.

I. OBJETIVO.

Establecer las Normas y lineamientos para la presentación del acto de recepción profesional, para la obtención del título de Técnico Superior Universitario.

II. NORMAS DE OPERACIÓN.

A. De su definición.

1. Título profesional. Es el documento legal expedido por instituciones del Estado, descentralizadas o particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los requisitos académicos correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con la Ley General de Profesiones y otras disposiciones aplicables.

2. Acto de recepción profesional. Es el último requisito académico que debe cumplir el candidato ante un jurado de tres sinodales para obtener su título profesional, Consiste de protocolo, y exposición de la memoria de estadía profesional dentro de los treinta días después de concluida

3. Examen de conocimientos del egresado EGETSU. Es la actividad de evaluación a la que se somete en algún área del conocimiento de su especialidad para obtener el título profesional de Técnico Superior de Conocimientos.

4. Protocolo es la ceremonia formal en la cual el egresado recibe la validación de su formación académica por parte de la institución, representada por un jurado debidamente constituido.

5. Reporte de estadía Profesional. Es el trabajo escrito que el egresado desarrolla de acuerdo al Proyecto diseñado o implementado en el sector empresarial durante su periodo de estadía. Al recibo del reporte de estadía el Director de División de Carreras señalará al alumno fecha y hora para la presentación del examen profesional que deberá efectuarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción del Reporte, siempre que el requisito de examen sea exigido en el reglamento correspondiente.

6. Examen recepcional. Consistirá en la exposición oral, por parte del alumno, del contenido del reporte de estadía ante el Director de Carrera, el Tutor Académico y opcionalmente el Supervisor de la empresa donde se realizó la estadía, y la contestación del interrogatorio formulado por los sinodales. El examen podrá ser público o privado a elección del estudiante;

7. Candidato. Para efectos de este procedimiento se denomina así, a la persona que solicita sustentar el acto de recepción profesional.

III. DE SUS REQUISITOS

Para sustentar el acto de recepción profesional para obtener el título de Técnico Superior Universitario, es necesario que el candidato cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Haber aprobado el total de asignaturas que integran el plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario cursada.
- B. Haber realizado la estadía y presentar el reporte correspondiente debidamente avalado por el supervisor de la empresa y el tutor de la universidad. Las Universidades Tecnológicas que no cuenten en su entorno con empresas en las que los alumnos puedan cumplir su estadía, deberán realizar las gestiones conducentes para que los alumnos obtengan las facilidades necesarias y puedan cumplir con ese requisito.
- C. Los trabajos de estadías deberán ser evaluados de acuerdo con los siguientes lineamientos:
 1. Por el contenido técnico,
 2. Por el grado de innovación de su propuesta,

3. Por el grado de aporte de solución a problemas reales de la empresa,
 4. Por el contenido de la memoria y de las aportaciones académicas,
 5. Por la calidad de su redacción y presentación,
 6. Por los materiales empleados,
 7. Por el contenido y conocimiento que del tema se demuestre
 8. Por el nivel de implementación de sus propuestas, así como;
 9. Por la calidad de la presentación oral del proyecto.
- D. Haber realizado el servicio social en los términos que establecen los lineamientos y políticas de organización de las Universidades Tecnológicas.
- E. Haber cumplido con las prácticas programadas de acuerdo con lo establecido en el Modelo educativo de las Universidades Tecnológicas.
- F. Haber obtenido la certificación del idioma inglés de acuerdo con el reglamento vigente de la Universidad Tecnológica del sur de Sonora.
- G. No tener adeudo económico, de material o equipo con las oficinas, laboratorios, talleres y centro de información en la institución.
- H. Cubrir los derechos correspondientes.
- I. Cumplir con las normas específicas de la opción de titulación seleccionada.
- J. Haber presentado la solicitud y constancias de haber cumplido los requisitos anteriores a la Dirección de Carrera.
- K. Anexar 3 ejemplares impresos del trabajo profesional en las opciones que proceda, dos discos compactos con el contenido del trabajo profesional y un diskette 31/2 con el abstract en inglés.

IV DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

Las cinco opciones para sustentar el acto de recepción profesional de Técnico Superior Universitario y obtener el título son las siguientes:

- A. Reporte de Estadía Profesional.
- B. Cursos y talleres de actualización para titulación.
- C. Examen General del Egresado de TSU (EGETSU) con desempeño sobresaliente.
- D. Escolaridad por promedio.
- E. Escolaridad por estudios de licenciatura.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

A. La Universidad Tecnológica del sur de Sonora se responsabilizará de exigir a los alumnos, desde su ingreso a la institución, todos los documentos necesarios, y originales que prueben el haber concluido con sus estudios anteriores;

B. La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora sistematizará toda la información que permita identificar los obstáculos que impidan la titulación, para ser enviados a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas; ambas instancias se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para eliminar o simplificar dichos obstáculos;

D. En el caso particular del pago de derechos de titulación, la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, realizará las acciones pertinentes para otorgar una beca de titulación al estudiante, que compruebe la necesidad de contar con este apoyo, y que sea el único obstáculo que enfrente;

E. La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora buscará la firma de un convenio con la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, o la dependencia estatal correspondiente, para que sea la propia Universidad la que coteje y valide la documentación escolar de cada alumno;

F. Al término de la estadía, el alumno tendrá un plazo de 15 días naturales para presentar el reporte debidamente requisitado en original y 3 copias ante el Director de División de Carreras.

G. Para los casos en que el alumno no requiera presentar el examen recepcional, debido a la opción de titulación elegida, el Director de Carrera entregará al alumno dentro de los treinta días naturales siguientes una constancia de que el Reporte de Estadía Profesional ha sido revisado y con la anotación de que cumple con los lineamientos establecidos.

H. Al término del examen, el Director de Carrera y el Tutor Académico, pronunciarán el fallo de aprobado por mayoría, unanimidad o examen suspendido, lo que quedará asentado en el acta respectiva, y se le entregará en ese momento la copia correspondiente al alumno;

I. Con la constancia de que el reporte presentado fue satisfactorio o con el acta de examen aprobatoria, se consideran cumplidos los requisitos académico para la obtención del título de Técnico Superior Universitario;

J. La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora realizará, en fecha que considere conveniente, una ceremonia donde entregará a los alumnos egresados una copia simple del título en trámite.

K. La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora será la responsable de efectuar los trámites para la expedición de la Cédula Profesional y el registro del Título, ante las dependencias correspondientes para poder cumplir en tiempo y forma con la terminación de los estudios de sus estudiantes.

VI. TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.